

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias,

18 de Julio del 2025

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, Y ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA"2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La cual se identifica con el número:

398

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA No. **398** 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, Y ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA” 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 39º del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas – Ordenanza 10 de 2010

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras ordinarias, que se generen como resultado de la ejecución de los contratos y/ convenios que se celebren para el desarrollo de los proyectos que a continuación se detallan, imputando el gasto con cargo al presupuesto de las vigencias fiscal 2026 y 2027, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan, incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen) así

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025 (En Pesos)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (En Pesos)	
						2026	2027
1	"CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARADOR SOSTENIBLE EN EL SECTOR DE LOMA ARENA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000019509	\$ 17.356.663.849,85	\$ 6.815.054.433	Recursos del Crédito	\$ 10.541.609.417,00	\$ 0,00
2	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DPTO DE BOLÍVAR	202500000026531	\$ 33.719.217.852,00	\$ 7.869.135.249,00	Recursos del Crédito	\$ 20.130.864.751,00	\$ 0,00
					ICLD	\$ 5.719.217.852,00	\$ 0,00



NIT. 806.005.597-1

3	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	202500000019688	\$ 17.896.671.147,00	\$ 5.760.711.195,00	Recursos del Crédito	\$ 12.135.959.952,00	\$ 0,00
---	--	-----------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---------

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y/ CONTRATO (En Pesos)	APROPIACIÓN VIGENCIA 2025 (En Pesos)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (En Pesos)	
						2026	2027
4	APOYO Y FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE AGRONEGOCIOS EN AREAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO PARA CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE ACTIVIDADES DE EXTENSION GROPECUARIA. CALAMAR, MAHATES, MARIA LA BAJA, SAN ESTANISLAO Y SOPLAVIENTOS	202500000026406	\$ 13.000.000.000,00	\$ 4.550.000.001,00	Recursos del Crédito	\$ 5.200.000.000,00	\$ 3.249.999.999,00
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLIVAR	202500000026218	\$ 6.994.386.173,00	\$ 1.748.596.543,00	Recursos del Crédito	\$ 5.245.789.630,00	\$ 0,00
6	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	202500000026315	\$ 9.999.964.452,00	\$ 2.138.177.035,58	Recursos del Crédito	\$ 5.861.822.964,42	\$ 0,00
					ICLD	\$ 1.999.964.452,00	\$ 0,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar, para comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2026, que se genere como resultado de la ejecución del convenio suscrito entre la Gobernación de Bolívar y la Fundación Promigas, para el desarrollo del proyecto que a continuación se describe, imputando el gasto total del aporte de la Gobernación de Bolívar, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, así:



NIT. 806.005.597-1

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O CONTRATO	BPIN	VALOR DEL PROYECTO/CONVENIO	2025 %	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
					2026
1	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE INSERCIÓN LABORAL EN LA INDUSTRIA DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS (BPO) POR PARTE DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS O- KEY EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, BOLÍVAR	2024002130111	\$383.664.068	100%	N/A


ARTÍCULO TERCERO: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Hacienda, incluirá en los respectivos presupuestos de las vigencias fiscales 2026 y 2027 las asignaciones ordenadas en la autorización de vigencias futuras contenidas en el artículo primero para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Departamental, del Bolívar deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T Y C a los quince (15) días del mes de julio de 2025


ALONSO JOSÉ DEL RÍO JIMÉNEZ
Presidente


KATHERINE GARCÍA MARRUGO
Secretaria General



NIT. 806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, Y ORDINARIAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA”2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Comisión de Hacienda: 9 de julio de 2025

SEGUNDO DEBATE: Plenaria: 15 de julio de 2025

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C los quince (15) de julio de 2025

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General